

ERASMUS+ EDUCACIÓN ESCOLAR

IES Jorge Manrique – Para curso 2025-2026

Convocatoria de ayudas a la movilidad del alumnado de 1º bachillerato y bloques I y II de bachillerato nocturno y distancia.

Destino: HOBRO (Dinamarca)

El alumnado que desee participar en este proyecto de movilidad será seleccionado por el Centro de manera equitativa y pública. Por ello, la presente convocatoria establece el plazo y procedimiento para la presentación de solicitudes de participación en las actividades de movilidad *Erasmus+* para el curso **2024/2025**, que se llevará a cabo a lo largo del curso 2025/2026.

Los/as alumnos/as tendrán en cuenta que su estancia se realizará a través de centros educativos europeos con los que el IES *Jorge Manrique* acuerde la movilidad en el marco del programa *Erasmus+*. Por otro lado, los grupos estarán siempre acompañados por el profesorado responsable, que servirá de nexo entre la institución de acogida y los estudiantes.

1) Finalidad y objeto de la convocatoria

1. Se convocan **18 ayudas** para la movilidad de estudiantes de **1º Bachillerato diurno, bloques I y II nocturno y bachillerato a distancia**. Límite de edad 20 años (incluidos). Esta movilidad se realizará específicamente en **Hobro (Dinamarca)**.
2. Esta movilidad se realizarán fuera del territorio nacional y se desarrollarán en el transcurso del año académico 2025/2026. La **duración estimada** de las estancias será de **8 días**. Las fechas de dicha movilidad serán del **01/10/2025-08/10/2025**.
3. El objetivo del proyecto es **mejorar la calidad de la enseñanza en el centro y el aprendizaje de nuestro profesorado y alumnado** por medio de una serie de **actividades** que se realizan antes de la movilidad, en el centro de destino y a su retorno.

2) Beneficiarios

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellos estudiantes que estén matriculados en el IES *Jorge Manrique* en el curso 2024-2025 en 1º Bachillerato diurno, bloques I y II nocturno y bachillerato a distancia. **Límite de edad 20 años** (incluidos).

3) Financiación e importe de las ayudas

1. Esta convocatoria está financiada con cargo al convenio de subvención para el proyecto KA121-SCH en el marco del programa *Erasmus+*.
2. La cuantía de la ayuda dependerá del país elegido para la movilidad y se asignará en función de las **normas financieras y contractuales para proyectos KA121-SCH**, contenidas en el **Anexo III al Convenio de subvención con varios beneficiarios** y de acuerdo con las reglas establecidas en la Guía del Programa de *Erasmus+*.

4) Presentación de solicitudes y documentación

1. Se establece un **plazo de presentación de solicitudes hasta el 19 de mayo de 2025 (incluido)**.
2. El alumnado **cumplimentará el cuestionario de auto baremación** <https://forms.office.com/e/MyudNcEBxY>, que será supervisado por la comisión *Erasmus+*. El alumnado presentará la documentación justificativa necesaria cuando realice el cuestionario. Deberán subir fotos o archivos en PDF de dicha documentación. Deberán entregarla en papel si se les requiere.
3. En dicho formulario debe incluirse un vídeo **de motivación o autocandidatura** personal **de 1-1.30 minutos de duración** y de **autoría original**, en la que se expliciten las razones que impulsan a solicitar la movilidad, que deben estar en consonancia con los principios del programa *Erasmus+* y los objetivos de nuestro proyecto (inclusión, sostenibilidad y digitalización), aportación personal y expectativas sobre la misma.



5) Requisitos y condiciones de participación

1. **Cursar 1º de Bachillerato** o bloque I, II o bachillerato distancia en el IES Jorge Manrique en el **curso 2024 – 2025** y hallarse al **corriente de pago de tasas y matrícula a fecha de inicio de curso**.
2. No haber recibido **ningún parte disciplinario** considerado como **falta grave o dos o más apercibimientos (faltas leves)** en el curso **2024/2025**, en base a las conductas contrarias a la convivencia tipificadas en el **Capítulo IV – Disciplina y sanciones** del Reglamento de Régimen Interior del IES Jorge Manrique. Este **requisito es excluyente** para el acceso al programa, y se contempla **también una vez resuelta la convocatoria y hasta el inicio de la movilidad**. En cualquier caso, es prerrogativa de la comisión de selección decidir a este respecto, si existiesen circunstancias extraordinarias en relación con la solicitud.

3. No mostrar abandono de ninguna de las asignaturas.
4. Valoración positiva de los siguientes datos por parte del tutor/a o equipo docente del informe en el que se valorarán los siguientes aspectos:
 - a) La **asistencia y puntualidad**.
 - b) Las **competencias personales y sociales**.
 - c) La **actitud en el aula** en la totalidad de las materias en que el estudiante esté matriculado (motivación, cooperación, interés, respeto, madurez, capacidad comunicativa...).
 - d) Partes de **incidencia**.

En caso de que el informe obtenga una **valoración «negativa»**, la comisión de selección valorará dicho caso, emitiendo el dictamen correspondiente.
5. Es obligatorio tener la disponibilidad de acoger a un estudiante (posiblemente en marzo o abril de 2026. Fechas por determinar).
6. El alumnado que **ya haya sido beneficiario de una movilidad Erasmus+** en cursos anteriores pasará a formar parte de la **lista de reservas** según su orden de puntuación.
7. **Queda a decisión del Equipo Erasmus+ del Centro contemplar cualesquiera otras circunstancias o condicionantes respecto a la solicitud.**
8. Aunque se publiquen dos convocatorias a la vez, solamente se podrá participar en una de las movilizaciones.

6) Procedimiento de adjudicación

1. Se constituirá una **comisión de selección** compuesta por el **Equipo Erasmus+** del Centro.
2. Finalizado el plazo de presentación, dicha comisión examinará las solicitudes presentadas, las puntuará de acuerdo con los criterios fijados en el baremo de esta convocatoria y establecerá la relación **provisional** de beneficiarios, suplentes y excluidos que será publicada en el tablón de anuncios (entrada principal) y página web del centro.
3. Una vez publicada la resolución provisional, el alumnado cuya solicitud haya sido **excluida o esté en lista de reservas o que detecte algún error en su baremación** dispondrá de **3 días hábiles** para presentar las alegaciones oportunas y/o subsanación de errores. Dicha alegación se hará en la **secretaría/administración** del centro por medio de un “expone-solicita”.
4. Después de la resolución de las alegaciones, se publicará posteriormente el **listado definitivo de beneficiarios** de las ayudas en el tablón de anuncios del centro y en la página web.

5. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta los siguientes **criterios**:

- Cumplimiento de más factores de alumnado con menos oportunidades según la guía del SEPIE
- Mejor nota media de expediente académico.

Si persistiese el empate, se resolverá a través de sorteo.

7) Criterios baremo para la selección de movilidades del alumnado

La selección de los candidatos que hayan presentado solicitud en plazo y forma se realizará por la comisión *Erasmus+* en base a los siguientes criterios y puntuaciones:

Apartado	Criterio	Puntuación máxima	Documento acreditativo
A	• Nota media de la 1ª y 2ª evaluación del curso 24/25.	10	• La comisión Erasmus+ comprobará la calificación media indicada en el cuestionario.
B	• Competencia en lengua extranjera. Nota obtenida en inglés 1ª y 2ª evaluación del curso 24/25.	5	• La comisión Erasmus+ comprobará la calificación media indicada en el cuestionario.
C	• Alumnos con obstáculos socioeconómicos	10	- Documentación justificativa de haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado, de la Junta de Castilla y León - Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción. - Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social si procede. Familias numerosas. - Informe de Servicios Sociales, situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente. - Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos. - Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo. - Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo. Presentación del contrato de trabajo.
D	• Discapacidad.	5	• Certificado de discapacidad emitido por la administración correspondiente que presenten una discapacidad reconocida. En el caso de Educación Superior, esta discapacidad será del 33% o superior.

E	Dificultades educativas y formativas.	5	Estar incluido en el ATDI de la Junta de Castilla y León durante el curso 24/25. La comisión Erasmus+ comprobará dichos datos.
F	- Valoración del informe del/la tutor/a y/o equipo docente. - Asistencia. - Competencias personales - Actitud en el aula. - Partes de incidencia.	6	Cuestionario a los tutores y/o equipo docente por parte de la comisión Erasmus+.
G	Participación en programas y organizaciones del centro. (Consejo escolar con asistencia regular, alumnos mediadores o ayudantes).	5	La comisión Erasmus+ comprobará dichos datos.
H	Valoración del vídeo autocandidatura o motivación personal. Duración de 1- 1.30 minutos.	5	Se subirá al formulario.

8) Asignación de movilidades

- Se asignarán las movilidades atendiendo a la **puntuación** obtenida en el **baremo** para la selección.
- La asignación de la movilidad está sujeta a la pertinencia de la participación en las actividades planteadas por el profesorado responsable.

9) Aceptación y pago de la ayuda

- Una vez se publique la resolución **definitiva** de asignación de movilidades, el beneficiario las familias deberán cumplimentar el **formulario de aceptación o la renuncia de la ayuda**, que se compartirá a través de TEAMS y que se entregará durante la reunión con las familias. Se deberá realizar en el **plazo máximo de 5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de la presente convocatoria (curso 2024/2025).
- Los detalles sobre la percepción de las ayudas se ofrecerán en reuniones con el alumnado beneficiario y sus familias después del periodo de reclamaciones y/o subsanaciones a la resolución.

10) Obligaciones de los beneficiarios

1. Comunicar su **aceptación o renuncia**.
2. Realizar las actividades encomendadas antes, durante y después de la movilidad.
3. Estar al tanto de las **comunicaciones** del coordinador y comisión Erasmus+ principalmente a través de la plataforma **TEAMS**.
4. Presentar los documentos en los plazos en que se les requiera.
5. Realizar efectivamente la movilidad en las fechas establecidas.
6. Mantener una actitud correcta, responsable y comprometida con la movilidad.
7. Cumplimentar una encuesta final sobre la experiencia.
8. Colaborar con la difusión del programa Erasmus+ en el centro.
9. Cumplir con lo reflejado en el Convenio de Subvención y en el Acuerdo de Aprendizaje.

11) Contacto

Si surgieran preguntas con respecto al proceso, pueden ponerse en contacto con la coordinadora de Erasmus+ escolares:

Cristina Bahillo Herrero: mcbahilloh@educa.jcyl.es

En Palencia, a 9 de mayo de 2025

El Director del Centro,

Arturo Polanco Pérez